

NUEVA DIRECTIVA ADOPTADA POR EL CONSEJO

La UE fijará la visita letrada de oficio antes del interrogatorio

Europa regula la justicia gratuita en todo su territorio y prevé su aplicación en la orden de detención comunitaria

Ignacio Faes MADRID.

Los Estados miembros de la Unión Europea deben garantizar, desde esta semana, que los sospechosos o acusados en los procesos penales reciban la asistencia jurídica gratuita antes del interrogatorio policial. Además, la nueva normativa europea establece la obligación de que los letrados de oficio atiendan a los afectados antes de determinados actos de investigación o de obtención de pruebas.

Así lo regula la nueva Directiva sobre justicia gratuita que el Consejo Europeo ha adoptado esta semana, ante una propuesta de la Comisión en 2013. La norma, que deberá transponerse por los Estados europeos en un plazo de 30 meses, adopta una serie de criterios fijos ante los diferentes tipos de evaluación que utilizan los diferentes países de la Unión Europea. Supera, de este modo, su último obstáculo legislativo y tendrá efectos a partir de mayo de 2019. La Directiva se aplicará a todos los Estados miembros, a excepción de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido.

Vera Jourová, comisaria europea de Justicia, Consumidores e Igualdad de Género señala que "la asistencia jurídica gratuita es esencial para garantizar el acceso a un sistema de justicia equitativa al servicio de todos, incluidos los más pobres". Jourová asegura que "hemos reforzado los derechos procesales durante los últimos años".

A su juicio, "toda persona sospechosa o acusada en Europa tendrá garantizado un juicio justo", por lo que sostiene que "no tiene sentido que los ciudadanos tengan derecho de acceso a un abogado, si no pueden permitírselo".

En concreto, la Directiva determina que "cuando un Estado miembro aplique una evaluación de los recursos, deberá tener en cuenta todos los factores pertinentes y objetivos, como los ingresos, el patrimonio y la situación familiar de la persona afectada, el coste de la asistencia jurídica y el nivel de vida del Estado miembro de que se trate. Además, establece que "se deberá tener en cuenta la gravedad de la infracción, la complejidad del asunto y la gravedad de la sanción aplicable, a fin de determinar si los intereses de la justicia requieren la concesión de asistencia jurídica gratuita".

Frans Timmermans, primer vicepresidente responsable del Esta-



La comisaria europea de Justicia, Vera Jourová. UE

La norma tendrá efectos a partir de mayo de 2019 y se debe transponer antes de 30 meses

do de Derecho y de la Carta de los Derechos Fundamentales, apunta, en este sentido, que "todo aquel que sea objeto de un proceso penal tiene derecho a una protección jurídica y a un abogado que resulten asequibles". Timmermans asevera que "las reglas que hemos adoptado garantizarán este principio en todo el territorio de la Unión".

Detenidos por la Unión

Por otra parte, la Directiva prevé un nuevo derecho a la asistencia jurídica gratuita en el procedimiento

de la orden de detención europea. La normativa establece que esta nueva figura se aplicará en el Estado miembro que ejecuta la orden de detención y también en el Estado miembro en el que la orden haya sido dictada, en los procesos penales.

Entre los diferentes aspectos introducidos en la norma, reglas relativas a la calidad de la asistencia jurídica gratuita y a la formación del personal que participa en el proceso de toma de decisiones, incluidos los abogados. En caso de vulneración de los derechos establecidos en la citada Directiva, deberá poderse acceder a una tutela judicial efectiva. Es la última acordada del paquete de propuestas en el ámbito del derecho a un juicio justo.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley